

**RESPUESTA A OFICIO 0856 DEL 24/02/2020 SU RADICADO 2019-00240**

Juzgado 13 Familia - Antioquia - Medellin <j13famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 26/10/2020 11:24

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (66 KB)

03 2015-01181 2020-10-26 CERTIFICADO ESTADO PROCESO.pdf;

Atentamente,

Sebastian Santa Ospina  
Secretario

Se le recuerda como esta publicado en la pagina web del Juzgado, que los expedientes digitales de los procesos activos y los que en lo sucesivo se vayan digitalizando en la medida de lo posible tratándose de procesos finalizados, los estados electrónicos con inserción de las providencias, los traslados, memoriales y emplazamientos, estarán disponibles en el aplicativo de Justicia Web XXI -TYBA-, al cual se puede acceder con el respectivo radicado del proceso a partir del 1 de julio de 2020, sistema al cual se puede ingresar desde la siguiente página: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, veintiséis de octubre de dos mil veinte.

El Secretario del Juzgado 13 de Familia de Oralidad del Circuito de Medellín en uso de la función consagrada en el art. 115 del CGP en concordancia con el Decreto-Ley 806 de 2020,

**CERTIFICA:**

Que, en el proceso de jurisdicción voluntaria de interdicción judicial por discapacidad mental absoluta interpuesto por Morelia del Socorro Lopera Vélez en favor de Susana Jaramillo Lopera, se expidió sentencia **ejecutoriada** el 9 de noviembre de 2015 (Folios 38 a 44) y acta de posesión del 31 de marzo de 2016 (Folio 57), a la fecha no se han rendido cuentas de la gestión, pese a que el proceso esta vigente. El expediente digital puede ser consultado en el sistema de Justicia Web XXI -TYBA- con el radicado del proceso, sistema al cual se puede ingresar desde la siguiente página: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/>. Lo anterior de conformidad con los arts. 114 y 115 del CGP y el Decreto-Ley 806 de 2020.

SEBASTIAN SANTA OSPINA  
SECRETARIO

SSO